

Expediente: 04/21

CARÁTULA

DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE BATERÍAS PARA LA FLOTA DE AUTOBUSES Y MICROBUSES DE LA COMPAÑÍA DEL TRANVÍA DE SAN SEBASTIÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato comprenderá el suministro de baterías para la flota de autobuses y microbuses de la COMPAÑÍA DEL TRANVÍA DE SAN SEBASTIÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL (en adelante, CTSS).

Todas las referencias a marcas, patentes o tipos o a un origen procedencia determinados deberá entenderse sin perjuicio de la posibilidad de presentar materiales que reúnan características técnicas equivalentes.

Las marcas y modelos actuales de Dbus son las siguientes:

Autobuses:

MARCA	MODELO	TIPO
MAN	LION'S CITY G	18m
MAN	NM 223 F	10m
MAN	NG 313 F	18m
MAN	NL 263 F	12m
MAN	LION'S CITY	12m
SOLARIS	URBINO 12 Híbrido	12m
IRIZAR	I2E	12m
MAN	HÍBRIDO	12m
MAN	Efficient Hybrid 12C	12m

Microbuses:

MERCEDES	516 CDI	Microbus
----------	---------	----------

El Código CPV es el siguiente:

- 31440000-2 - Baterías

2. ENTIDAD CONTRATANTE Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

La entidad contratante es la CTSS.

El Órgano de Contratación es el Director Gerente de la CTSS o quien ostente facultades suficientes al efecto.

3. VARIANTES

No se admiten.

4. DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL

Tendrán carácter contractual los documentos indicados en la Cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo de duración del contrato será de dos años, contados a partir del día siguiente al de la fecha de su formalización.

El contrato podrá prorrogarse anualmente por tres años adicionales por el Órgano de Contratación, mediando notificación fehaciente por parte de la entidad contratante al contratista al respecto, con al menos dos meses de antelación a la finalización del contrato o de la prórroga en curso, y será obligatoria para el contratista.

El lugar de entrega será en el Almacén principal de las instalaciones de la CTSS sitas en C/Fernando Sasiain, nº 7 de Donostia/San Sebastián, conforme a lo dispuesto a tal efecto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y conforme a las condiciones de Incoterms 2020 DDP (Delivery Duty Paid).

6. ELEMENTOS ECONÓMICOS

6.1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación de la duración inicial del contrato (2 años) es de 42.834,00 euros (IVA incluido).

Para la determinación del referido presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta, los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos.

El precio del contrato será abonado en función de los suministros efectivamente demandados por la CTSS.

El precio se determinará por los licitadores con arreglo al sistema de precio unitario. A tales efectos, los precios unitarios máximos de licitación, IVA excluido, serán los siguientes:

REFERENCIA PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	Precio Máximo €/unidad (sin IVA)
TUDOR POWER PRO TF2353	BATERÍA 235 AH / 1300	180
TUDOR-TA1000	BATERÍA MICROBUS 100AH/900A	100

Los precios unitarios máximos de licitación podrán ser mejorados a la baja por los licitadores, sin que, en ningún caso, puedan ofertarse precios superiores.

Los licitadores deberán indicar en la proposición económica los precios unitarios ofertados para cada recambio, según el Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a 88.500,00 euros (IVA excluido), calculado en la forma y a los efectos previstos en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

En concreto, para el cálculo del valor estimado del contrato, se ha tenido en cuenta el máximo valor pagadero por todos los conceptos, IVA excluido, incluidas prórrogas. Dicho valor estimado ha sido calculado atendiendo al valor real de contratos similares adjudicados durante los doce meses previos.

7. ABONO DEL PRECIO

El abono del precio por la entidad contratante se realizará en la forma que se indica en la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. REVISIÓN DEL PRECIO

No procede la revisión del precio.

9. GARANTÍA DEFINITIVA

El licitador que hubiera presentado la oferta que hubiera supuesto la mejor relación calidad-precio vendrá obligado a constituir una garantía definitiva, en los términos indicados en la Cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por importe equivalente al 5% del presupuesto base de licitación, excluido el IVA.

10. APTITUD PARA CONTRATAR

- Solvencia:

Los licitadores deberán acreditar estar en posesión de la siguiente solvencia económica y financiera y técnica o profesional:

- Solvencia económica y financiera. Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato que, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (respecto de los cuales esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales), en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas, deberá ser de, al menos, 26.550 euros.

11. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN

11.1. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

- **Modo de presentación:** Las ofertas se presentarán utilizando medios electrónicos, a través de la aplicación de Licitación Electrónica de Gobierno Vasco en la dirección: <http://www.contratacion.euskadi.eus>.
- **Medios de comunicación y notificación:** De conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, las comunicaciones y notificaciones que se vayan a efectuar en el presente procedimiento de contratación se realizarán mediante comparecencia electrónica a través de la

aplicación de Licitación Electrónica del Gobierno Vasco. Cada vez que se envíe una notificación o comunicación, el licitador recibirá aviso del envío a la dirección de correo electrónico de aviso que haya facilitado a estos efectos.

- **Plazo de presentación:** Quince días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante.

En caso de que el último día de plazo sea sábado, domingo o festivo, el plazo se prolongará hasta el primer día hábil siguiente.

11.2. CONTENIDO DE LOS SOBRES

Sobre 1. "DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS"

Los licitadores deberán presentar la documentación señalada en la Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre 2. "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR"

La propuesta contendrá, como mínimo, los aspectos que se indican a continuación:

- a) Descripción de la estructura logística (almacén, furgoneta, personal, horarios de almacén y reparto, plazo de entrega, etc.) para la ejecución del contrato.
- b) Descripción del sistema de devoluciones.
- c) Descripción del sistema de consulta de referencia y realización seguimiento de pedidos (en su caso, descripción del portal web para la consulta de referencia y realización y seguimiento de pedidos que se adscribirá a la ejecución del contrato).

Sobre 3. "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE FÓRMULAS"

Los licitadores deberán presentar una proposición relativa a criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas, ajustada al modelo que se adjunta al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como **Anexo V** en la que se detallará la información señalada a continuación:

- Precios unitarios (como máximo 2 decimales).
- Plazo de garantía.

Cuando la referencia del producto ofertado no coincida con la referencia original completa indicada en el cuadro de la Cláusula 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas, el licitador deberá indicar en el Anexo V la referencia completa del producto ofertado, además de la marca y modelo. Adicionalmente, a efectos de poder verificar el cumplimiento de las características exigidas, se deberá incluir en el presente Sobre 3 la ficha técnica específica de la referencia completa ofertada (no ficha genérica de la marca), junto con los certificados de homologación que aseguren que la calidad del producto ofertado es equivalente a la referencia solicitada.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de valoración, indicados con su ponderación correspondiente, serán los siguientes:

1. Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor: hasta un máximo de 35 puntos.

- Estructura logística (almacén, furgoneta, personal, horarios de almacén y reparto, plazos de entrega, etc.) para la ejecución del contrato.
Hasta un máximo de 25 puntos.

Se valorará:

- Características del almacén, centro logístico: Dimensiones, capacidad, referencias almacenadas, localización, personal dedicado almacén y logística...
- Medios de reparto.
- Sistema de gestión de almacén (ERP...).

- Descripción del sistema de devoluciones.
Hasta un máximo de 5 puntos.

Se valorará:

Procedimiento de gestión de referencias en garantía:

- Medio de comunicación.
- Condiciones de recogida y/o envío.
- Sustitución de referencia defectuosa.
- Requerimientos para aceptación de garantía.

- Sistema de consulta de referencia y realización seguimiento de pedidos.
Hasta un máximo de 5 puntos.

Se valorará:

- Disponibilidad de medios ofrecidos a la CTSS para la gestión de pedidos
- Posibilidad de consulta de stock, lanzamiento de pedidos y seguimiento).
- Disposición e idoneidad de las características del portal web que se adscribirá a la ejecución del contrato (el licitador asumirá siempre el posible coste de cualquier servicio de sistema de catálogo online, electrónico o similar).

Las ofertas deberán obtener una puntuación mínima de 17,5 puntos para continuar en el procedimiento.

2. Criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas: hasta un máximo de 65 puntos.

- **Proposición económica: Hasta un máximo de 60 puntos.**

Los puntos de los dos precios unitarios ofertados se asignarán del siguiente modo:

- Precio unitario para BATERÍA TUDOR 235 AH / 1300: hasta un máximo de 50 puntos.
- Precio unitario para BATERÍA TUDOR MICROBUS 100AH/900A: hasta un máximo de 10 puntos.

Esta fórmula es para cada uno de ellos.

$$P = \text{Pto} \times \frac{\text{Oferta mínima}}{\text{Oferta licitador}}$$

Donde:

P= Puntuación obtenida por el licitador que se valora.

Pto= Puntuación máxima de cada precio unitario.

Oferta mínima = importe de la oferta más baja admitida.

Oferta licitador = importe de la oferta económica que se valora.

Las ofertas que no mejoren el precio unitario máximo establecido en el punto 6.1 de la presente Carátula recibirán cero (0) puntos en este apartado.

A dichos efectos podrá ser considerada desproporcionada o anormal aquella oferta* que sea inferior en 20 unidades porcentuales o más a la media aritmética de la totalidad de las proposiciones.

*Considerándose, a estos efectos, como oferta la suma de los precios unitarios ofertados multiplicado por el consumo anual estimado de cada referencia.

En todo caso, el órgano de contratación rechazará las ofertas si comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

- **Plazo de garantía Hasta un máximo de 5 puntos.**

Se otorgará la máxima puntuación al mayor plazo de garantía ofertado, siendo el máximo plazo de garantía puntuable 18 meses, 0 puntos a las ofertas que no mejoren el plazo mínimo de 12 meses, y al resto, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Plazo de garantía a puntuar (meses)} \times 5}{\text{Mayor plazo de garantía ofertado (meses)}}$$

13. COMITÉ DE EVALUACIÓN

El Órgano de Contratación estará asistido por un Comité de Evaluación integrado por los siguientes miembros:

1. Director Técnico de la CTSS
2. Jefe de Contabilidad de la CTSS
3. Asistente de Dirección de la CTSS

14. COMITÉ DE EXPERTOS

No procede.

15. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con arreglo a las siguientes condiciones:

- a) Las indicadas en la Cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- b) Adicionalmente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, se establece como condición especial de ejecución de carácter medioambiental la siguiente: que la gestión de todos los residuos generados en la prestación se realice con criterios medioambientales, aplicando la recogida selectiva de los asimilables a los residuos urbanos, y la buena gestión de los envases y restos de residuos clasificados como peligrosos, así como fomentando el uso de las energías renovables en el proceso de fabricación.

16. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES

Serán obligaciones contractuales esenciales las establecidas en la Cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Adicionalmente, será obligación contractual esencial la establecida en la letra b) del punto 15 anterior y las siguientes:

- a) La adscripción al contrato de un interlocutor único de contacto que realizará las funciones de coordinación y asistencia. Este interlocutor contará con suficiente capacidad para la adopción de las medidas necesarias para una correcta ejecución del contrato. El interlocutor deberá disponer de teléfono móvil, localizable de lunes a viernes en horario 8:30-19:00 y sábados de 08:30-15:00. CTSS, de forma justificada, podrá exigir la sustitución, en cualquier momento durante la licitación o la vigencia, del interlocutor adscrito.
- b) El cumplimiento de las instrucciones dadas por el responsable del contrato y por el personal técnico de CTSS, y la ejecución de las tareas objeto del contrato de manera coordinada con ellos, debiéndoles mantener informados de manera continua.
- c) La entrega de un albarán valorado y referenciado, por cada suministro efectuado.

17. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El objeto de la presente contratación no comprenderá ni conllevará, por su propia naturaleza, tratamiento alguno de datos de carácter personal por cuenta de la entidad contratante.

18. PROPIEDAD INTELECTUAL E/O INDUSTRIAL

Serán de aplicación las previsiones establecidas en la Cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

19. CONFIDENCIALIDAD

El deber de confidencialidad se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

20. SEGUROS

El adjudicatario deberá presentar, de forma previa a la formalización del mismo, una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra las indemnizaciones por daños personales y/o materiales derivados de la ejecución del contrato, tanto para terceros como para la CTSS, por una suma asegurada mínima 300.000 euros, que deberá mantener su vigencia durante todo el tiempo de duración del contrato.

El contratista deberá acreditar el pago de la prima de la póliza y deberá presentar ante la CTSS los justificantes de estar al corriente de la póliza contratada.

21. PENALIZACIONES

Las penalizaciones por demora en los plazos (totales o parciales), en el supuesto de que se opte por continuar en la ejecución del contrato serán de 75 euros por cada hora de retraso en la entrega y/o confirmación del pedido, que en el caso de pedidos incompletos se aplicará sobre el número de horas que se tarde en completar el pedido, y en el supuesto de cualquier otro incumplimiento, sobre el número de horas en que haya persistido el incumplimiento.

La misma penalización será de aplicación en caso de cumplimiento defectuoso o incumplimiento de cualesquiera obligaciones o condiciones esenciales de ejecución, si se opta por continuar en la ejecución del contrato. En este caso, la penalización se aplicará sobre el número de horas que efectivamente sean precisos para la oportuna subsanación, cumplimiento o correcta ejecución.

Si se produjera la paralización del autobús como consecuencia de estos incumplimientos, CTSS impondrá una penalización adicional de 50 €/hora y por autobús por el tiempo que el autobús este paralizado.

En ambos casos, las referidas penalizaciones son cumulativas a los daños y perjuicios que se acrediten.

22. CESIÓN DEL CONTRATO

Procede, en los términos indicados en la Cláusula 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

23. SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que disponga la Cláusula 28 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

24. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación podrá modificar el contrato en los supuestos previstos en el artículo 205 de la LCSP.

25. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo mínimo de garantía se establece en 12 meses a contar desde la fecha del visto bueno del albarán valorado y referenciado de cada entrega.

26. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato las señaladas en la Cláusula 32 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En todo caso de resolución del contrato por causa imputable al contratista se devengará a favor de la entidad contratante una cantidad equivalente al 20% del presupuesto base de licitación, IVA excluido. Dicha penalización es cumulativa a los daños y perjuicios que se acrediten.